



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

ESTADO N.º 074

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CONTENIDO
76-111-31-03-001-2009-00075-00	REORGANIZACIÓN	LUIS HERNÁN GÓMEZ TORO		TÉNGASE COMO SUCESOR PROCESAL DEL DEMANDADO A LOS SEÑORES MARÍA FERNANDA GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTROS. REQUERIR AL LIQUIDADOR	22/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2017-00018-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ALVAJIM INVERSIONES S.A.S	JOSÉ RODRIGO MURILLO MORENO	DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	22/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2019-00089-00	DIVISORIO	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BOCANEGRA	MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ Y OTRO	SEÑALAR EL DÍA VIERNES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M, COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE	22/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2021-00071-00	VERBAL	JHON EFRAÍN VÁSQUEZ VANEGAS Y OTRA	JHON EDWIN CALDAS LEDESMA Y OTROS	TÉNGASE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL LLAMADO EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A	22/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2021-00104-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	URGENCIAS MÉDICAS S.A.S. Y OTROS	REANUDAR EL PRESENTE ASUNTO. TÉNGASE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA.	22/08/2022	VER AUTO

NÚMERO DE REGISTROS: 05



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca**

- Para ver la providencia hacer clic en **VER AUTO**
- En caso de que la providencia no se pueda ver y descargar comunicarse al correo: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Se fija el presente estado siendo las 8:00 a.m. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.**


DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Lucia Botero Santamaria
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168909143adf55d3f54e3b09251858c2022930e5253cf0d7887f57810b50ed18**

Documento generado en 22/08/2022 04:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>